



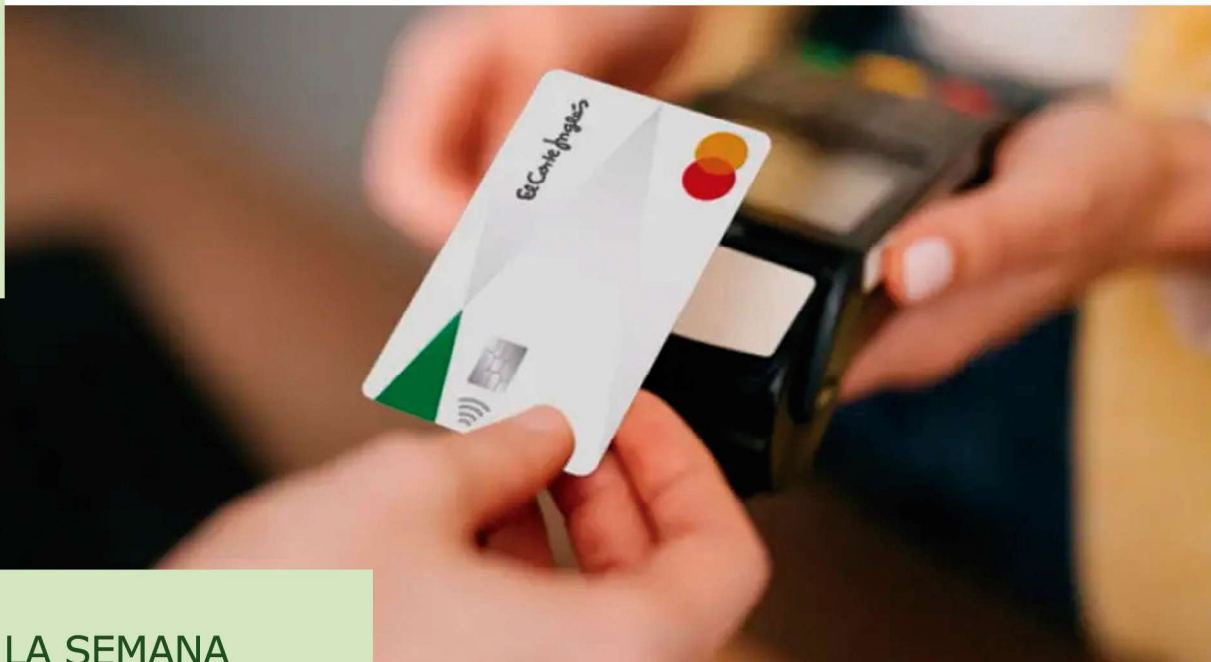
Unión de
Consumidores de
Extremadura

Pza. Sta. María, 2
06800 · Mérida
924311712
www.ucex.org
ucex@ucex.org

BOLETÍN SEMANAL

Número 805 · Del 27/04/2026 al 03/05/2026

Toda la actualidad que importa al consumidor extremeño



LA NOTICIA DE LA SEMANA

Sentencia contra la tarjeta de El Corte Inglés por falta de transparencia

a litigación sobre tarjetas revolving ha evolucionado de forma significativa en los últimos años. Si en un primer momento el foco se situó en el carácter usurario de los intereses, la jurisprudencia más reciente está desplazando el eje del debate hacia un elemento más profundo y, probablemente, más determinante: la transparencia real del contrato.

La sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra de 20 de marzo de 2026 constituye un ejemplo perfecto de esta tendencia. En ella, el tribunal confirma la nulidad de un contrato de tarjeta revolving suscrito con Financiera El Corte Inglés, no tanto por el tipo de interés aplicado, sino por la falta de comprensión del funcionamiento del producto por parte del consumidor.

Esta sentencia es muy importante porque amplía el ámbito de protección del consumidor, ya que permite cuestionar contratos incluso cuando no hay propiamente usura, bastando que el consumidor no haya podido entender cómo funciona. Y lo hace con un razonamiento especialmente relevante para la práctica jurídica actual. El tribunal parte de una idea clave: las cláusulas que regulan el sistema revolving no son accesorias, sino que forman parte del núcleo esencial del contrato, ya que determinan la verdadera obligación de pago del consumidor.

En el caso concreto, no consta que el cliente recibiera una explicación adecuada sobre el funcionamiento del sistema revolving ni sobre sus consecuencias económicas. Tampoco se acredita que pudiera comprender que el pago de cuotas bajas implicaría una prolongación de la deuda y una acumulación de intereses.

Desde el punto de vista práctico, la nulidad del contrato implica que el consumidor solo debe devolver el capital efectivamente dispuesto.

Reaccionar a una llamada desconocida

La Policía Nacional recomienda utilizar el denominado 'método LAP', una sencilla fórmula que ayuda a analizar llamadas recibidas desde números desconocidos, antes de tomar una decisión, basada en tres puntos:

1. Localización: hay que localizar el lugar del que proviene la llamada. Si el prefijo es de fuera de España es recomendable no atender la llamada.
2. Autoría: hay que tratar de identificar quién está al otro lado del teléfono. Si conoces a la persona, no está de más que te asegures que es ella con alguna pregunta de seguridad. Y si no la conoces de nada ni tienes ninguna relación con la entidad de la que dice estar llamando, es recomendable colgar.
3. Propósito: hay que analizar cuál es el propósito de la llamada. Y es que si te pide datos bancarios o personales, cuelga inmediatamente. No te dejes llevar por el miedo ni por la prisa, los estafadores suelen generar urgencia para que la víctima actúe rápidamente sin analizar la situación.



El peligro de los sprays nasales para broncearse

Las redes sociales se han convertido en un escaparate de las últimas tendencias de bronceado en los últimos tiempos. De entre alguna de las más peligrosas destacan los sprays nasales, que prometen ponerte moreno sin avisarte de que pueden provocar náuseas, cefalea, fatiga, vómitos e hipertensión, además de cambios atípicos en los lunares. La Academia Española de Dermatología y Venerología (AEDV) ha alertado de estos peligros, indicando que "el problema es que muchos de estos productos contienen melano-tan, una sustancia sintética no autorizada que estimula la pigmentación de forma sistémica y cuya seguridad no está totalmente garantizada, con efectos como los comentados.





NOTICIAS BREVES

Los alimentos de consumo recomendado a diario solo representan el 73,4% del volumen total consumido

En términos generales, los alimentos de consumo recomendado diario y frecuente representan el 73,45% del volumen total consumido, mientras que los alimentos de consumo recomendado ocasional o muy ocasional suponen el 26,5%. Uno de los principales hallazgos del estudio es el impacto de la presencia de niños en el hogar. Los hogares sin niños presentan un mejor perfil alimentario, con un peso del 74,18% en alimentos más recomendados, frente al 71,66% en los hogares con niños de 0 a 6 años y al 70,46% en los de 6 a 15 años..

La estafa del "falso peaje"

La concesionaria de la AP-7 de la Costa del Sol, Ausol, ha alertado de un intento de estafa por SMS, conocido como smishing. El fraude consiste en el envío de mensajes de texto que suplantan la identidad de la Dirección General de Tráfico (DGT) para reclamar el pago de un supuesto peaje no abonado y amenazar con una multa de 200 euros si no se regulariza la situación en un plazo de 24 horas. Desde la DGT, la Guardia Civil y la Policía Local se insiste en que las sanciones de tráfico no se notifican nunca mediante mensajes SMS ni a través de correo electrónico.

Los fabricantes tendrán que diseñar móviles con baterías extraíbles

La Unión Europea, continuando con sus políticas dirigidas en el sentido descrito, ha decidido que los móviles con fecha de caducidad temprana deben llegar a su fin. De manera concreta, se establece que, a partir de 2027, los smartphones comercializados en los Estados miembros de la UE tendrán baterías más duraderas para soportar un mayor número de ciclos de carga sin perder capacidad, además, será obligatorio que las baterías puedan ser reemplazadas por el propio usuario. También estarán obligadas a proporcionar actualizaciones de software.

LAS AEROLÍNEAS EMPIEZAN A SUBIR PRECIOS Y CANCELAR VUELOS: CONOCE TUS DERECHOS

Ante la escalada global de los precios del queroseno provocado por la guerra de Estados Unidos e Israel contra Irán, diversas aerolíneas y operadores turísticos están implementando subidas en las tarifas aéreas y, en algunos casos, procediendo a la cancelación de rutas por falta de rentabilidad. Por eso, desde la Unión de Consumidores de Extremadura queremos recordar a los consumidores que este incremento de costes operativos en ningún caso exime a las compañías de cumplir estrictamente con la legalidad vigente:

Billetes de avión: Si un consumidor ya ha adquirido un billete de avión, el contrato está cerrado. Las aerolíneas tienen totalmente prohibido aplicar recargos por combustible o subir el precio del billete de forma unilateral una vez confirmada la compra, salvo que lo indique expresamente en el billete y nos explique claramente cuál es el sistema de cálculo que se utiliza.

Viajes combinados: En este caso, la ley permite a los organizadores revisar el precio al alza por el coste del combustible, pero solo si se cumplen unos requisitos muy estrictos: tiene que estar previsto en el contrato (igual que la bajada de precio), la notificación del incremento debe comunicarse al viajero de forma clara y justificada al menos 20 días antes del inicio del viaje y si la subida del precio supera el 8% del coste total del viaje combinado, el consumidor tiene derecho a rescindir el contrato sin pagar ninguna penalización y recibir el reembolso completo de todos los pagos realizados, o bien aceptar un viaje sustitutivo.

Cancelaciones por falta de rentabilidad: Algunas aerolíneas están optando por cancelar vuelos argumentando que la ruta ya no es rentable debido al coste del combustible. En este caso, la respuesta es clara: el encarecimiento del queroseno es un riesgo empresarial, no una «circunstancia extraordinaria» ni un caso de fuerza mayor, por lo que es una práctica ilegal. Tenemos derecho, por tanto a indemnizaciones de hasta 600 euros.

Los consumidores creen que los supermercados son los principales responsables de reducir el desperdicio

La lucha contra el desperdicio alimentario se ha convertido en un motor de compra en auge. Así, 94% de los consumidores estaría dispuesto a cambiar de supermercado por otro que aplique medidas para reducir el despilfarro y es que el 64% de los consumidores señala a los supermercados como los principales responsables de reducir el desperdicio. Aunque los establecimientos implementan medidas, los consumidores no siempre las conocen: un 41% cree que no comunican las acciones que puedan estar haciendo y un 52% considera que se hace de manera puntual.

El 59% de los españoles no compra más productos saludables por su alto precio

El interés por una alimentación saludable está presente entre los consumidores, pero el precio sigue siendo el principal obstáculo para que esta intención se traduzca en compra. En concreto, el 59% de los españoles afirma que no adquiere más productos saludables porque son demasiado caros, muy por encima de otros factores como la falta de información (29%). A pesar de ello, la intención de compra se mantiene elevada. Más de la mitad de los consumidores asegura que elegiría un producto saludable incluso si fuera más caro que una alternativa menos saludable.



LA AEMPS DESMIENTE EL MITO DEL "CALLO SOLAR"

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), desmiente la existencia del 'callo solar', un "falso y peligroso mito" que describe un supuesto mecanismo de resistencia cutánea frente al sol, y ha advertido de que la evidencia demuestra que la exposición sin protección supone un "riesgo grave para la salud".

La AEMPS ha rechazado las informaciones que circulan, sobre todo, en redes sociales afirmando que la piel humana puede "acostumbrarse" o generar una protección natural eficaz y segura frente a la radiación ultravioleta (UV) a través de exposiciones progresivas al sol. Así, ha explicado que el bronceado y el engrosamiento aparente de la piel como resultado de estas exposiciones son, en realidad, respuestas biológicas al daño producido por la radiación y no mecanismos de protección seguros o suficientes.

En esta línea, ha apuntado que está demostrado que tomar el sol sin protección genera daño solar acumulativo, incluidas alteraciones del ADN celular, fotoenvejecimiento prematuro y un aumento significativo del riesgo de padecer cáncer de piel, incluido el melanoma. "La piel no desarrolla memoria protectora frente al sol; por el contrario, cada exposición sin protección añade daño acumulado", ha aseverado.

Asimismo, ha detallado que esta práctica puede inducir a una falsa sensación de seguridad y favorecer conductas de exposición prolongada e intensa, que son especialmente peligrosas en la infancia y juventud, etapas en las que el daño solar tiene un mayor impacto a largo plazo.

Es muy importante seguir las recomendaciones sobre protección solar: evitar la exposición solar directa entre las 12 y las 16 horas, así como emplear productos de protección solar.

REINO UNIDO APRUEBA UNA LEY PARA PROHIBIR FUMAR DE POR VIDA A LOS NACIDOS DESPUÉS DEL 2008

Decisión histórica en Reino Unido, que se convierte en el primer o segundo país del mundo, según se mire, en prohibir fumar a todos los nacidos a partir del 1 de enero de 2009. Puede decirse que es el primero y único, porque, pese a que Nueva Zelanda aprobó en primer lugar una ley similar, no llegó a aplicarla, ya que fue derogada tras un cambio de gobierno. Esto sube a Reino Unido del segundo puesto del podio a la cima.

La medida principal es clara y contundente: a partir de su aplicación, quedará prohibida de por vida la venta de cualquier producto de tabaco, cigarrillos electrónicos y otros artículos que contengan nicotina a todas las personas nacidas a partir del 1 de enero de 2009. En la práctica, esto significa que la edad legal para comprar estos productos se elevará progresivamente un año cada año.

Así, cuando los nacidos en 2009 cumplan 18 años en 2027, ya no podrán adquirirlos legalmente en tiendas, y esta restricción se extenderá de forma permanente a toda esa generación y a las siguientes.

Además de esta prohibición generacional, la ley incorpora otras restricciones importantes relacionadas con el vapeo. Quedará vetado vapear en coches donde viajen niños, en parques infantiles, en las inmediaciones de colegios y también dentro o muy cerca de los hospitales. Sin embargo, se mantiene una excepción razonable: se permitirá vapear en las zonas exteriores de los hospitales como herramienta de apoyo para aquellas personas que estén intentando dejar de fumar.

Por el contrario, la norma no afectará a los espacios de hostelería al aire libre, como las terrazas de los pubs, las playas o cualquier otro lugar abierto amplio, ni tampoco a los domicilios particulares, donde los adultos podrán seguir fumando o vapeando con libertad.





Unión de
Consumidores de
Extremadura

SOMOS TU
ESCUDO FRENTE
A LOS ABUSOS.

NO LO DUDES,
ASÓCIATE PARA
QUE NO VUELVAN
A PISAR TUS
DERECHOS.

¡PODEMOS
DEFENDERTE!



CARTA DE SERVICIOS

Asociarse la Unión de Consumidores de Extremadura le da derecho a acceder a los siguientes servicios, por solo 75 euros al año y de forma ilimitada:

- ✓ Recepción del boletín informativo semanal vía correo electrónico.
- ✓ Recepción de las notas de prensa y comunicados que publiquemos.
- ✓ Participación en estudios y encuestas que realicemos.
- ✓ Consideración de socio adherido a quienes convivan con el socio titular.
- ✓ Defensa Judicial del socio, con un 30% de descuento en abogado y procurador.
- ✓ Gestión de contratos de arrendamiento.
- ✓ Recepción en formato papel de nuestra revista Consumidorex.
- ✓ Elaboración gratuita de la Declaración de la Renta.

SEDE AUTONÓMICA

Plaza de Santa María, nº 2
06800 · Mérida
924387178
uce-extremadura@ucex.org

SEDE BADAJOZ

Pasaje de San Juan, 2E
06002 · Badajoz
924207460
uce-badajoz@ucex.org

SEDE PLASENCIA

Calle del Rey, nº 10
10600 · Plasencia
662326348
uce-plasencia@ucex.org



www.ucex.org



uceextremadura



uniondeconsumidoresdeextremadura



@UCE_Extremadura